

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015 **202000021-00**, informando que la parte actora comunicó que dio trámite al requerimiento efectuado en audiencia anterior. Sírvese proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el 25 de mayo de 2021 el apoderado de la parte demandante informó al juzgado que había elevado derecho de petición ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, radicado bajo el número PQRSO 2021-1660, dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia anterior y aportando la documental pertinente que aseverara su dicho (fls. 139 y 140).

Posteriormente, indicó que el instituto había dado respuesta, informando que la petición había sido trasladada al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, no obstante, no adjunto las documentales señaladas en el memorial.

En ese orden, al evidenciar que ya ha pasado un tiempo prudencial, sin obtener respuesta, y la parte actora ya elevó el derecho de petición ordenado, sin obtener una respuesta clara, precisa y de fondo, según lo afirmado en correo mencionado; **POR SECRETARÍA**, líbrese oficio con destino al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD e INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, en los términos señalados en la audiencia del 18 de mayo de 2021 (fl. 136). El trámite estará a cargo de la parte activa.

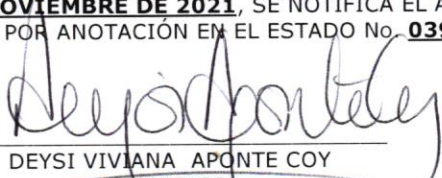
Una vez surtido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **039**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

SPA